

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán

Subscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Subscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

SERVICIO AGRONÓMICO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

PLAGAS DEL CAMPO.

Circular número 42.

Dada la importancia que en la actualidad tiene el estudio de las enfermedades padecidas por las plantas cultivadas, creo conveniente participar á los señores Alcaldes la existencia en Madrid (La Florida) de una Estacion patológica encargada de informar gratuitamente todos los casos enfermos de plantas que se le remitan, y á fin de que estos lleguen en buenas condiciones, á continuacion se insertan las instrucciones correspondientes, redactadas por el Director de la mencionada Estacion, rogando á las Autoridades municipales la mayor publicidad de las mismas.

Santander 10 de Marzo de 1893.—El Ingeniero agrónomo, Pablo Rovira.

Instrucciones para el envío de casos enfermos á consulta á la Estacion patológica del Instituto agrícola de Alfonso XII.

Los casos enviados á consulta á es-

ta Estacion deben dirigirse á nombre del Director de la misma, libres de gastos y con sobre en esta forma:

Muestras sin valor.

Sr. Director de la Estacion patológica del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

MADRID (LA FLORIDA).

Acompañará á los ejemplares enviados carta ú oficio del interesado y el talon preciso para recoger lo más pronto posible el envío.

Esta Estacion no se hará cargo sino de aquellos ejemplares remitidos á consulta, y, por lo tanto, á estudio, que lleguen en buenas condiciones para poder estudiarlos. En caso contrario, el remitente recibirá aviso, por correo, de esta Estacion, anunciándole la imposibilidad de someter á estudio los ejemplares recibidos por su mal estado de conservacion á la llegada, y entonces el interesado podrá hacer un segundo envío si lo cree conveniente.

En vista de lo que procede, y á fin de ganar tiempo en la contestacion á las consultas elevadas á este establecimiento, atendiendo á lo urgente que es aplicar el remedio inmediatamente de aparecer la enfermedad, y como ésto dependerá la mayor parte de las veces de que los ejemplares enfermos remitidos lleguen á esta Estacion en condiciones favorables para su estudio, suplicamos á los señores remitentes observen las prescripciones siguientes:

Sea cual fuere la naturaleza de los ejemplares remitidos, siempre se procurará elegir para su remision aquellos que reúnan mejores condiciones, los en que se vea más manifiesto el daño sufrido por la enfermedad que padezcan.

Como esta Estacion necesita para su mejor funcionamiento ir formando colecciones de casos enfermos con quienes poder comparar posteriormen-

te casos de igual naturaleza, será necesario que la cantidad de los ejemplares remitidos sea, por lo menos, la que nosotros consignamos más adelante al tratar del envío de muestras en los distintos casos que pueden presentarse.

Ya nos ocupamos hace un momento de las enfermedades determinadas por el suelo y la atmósfera y el modo como ha de procederse al consultar á esta Estacion sobre ellas. Ahora vamos á dictar reglas de conducta sobre el

Envío de vegetales.

Atacados por parásitos vegetales.

Ejemplos: Oidium; Mildiu ó Peronospora de la vid; Antracnosis; Black-Rot; Podredumbre de la vid, etc., etc.

Atacados por insectos.

Ejemplos: Pulgon ó Coquillo de la vid, de la alfalfa, de otras plantas de prado; Piral de la vid y Arañuela del agraz; Barrenillos; Cochinitas del Olivo; Naranjo y Limonero; Higuera y Algarrobo, etc. etc.

Envío de plantas atacadas con parásitos vegetales.

Hojas.—El envío de las hojas se hará siempre, bien en caja de madera ó carton, agujereada, colocando las hojas perfectamente extendidas y separadas una de otra por hojas de papel sin cola de un poco mayor tamaño, bien en una carpeta formada por dos tablas delgadas de madera ó dos trozos de carton grueso. Si se mandan en esta segunda forma se procederá del modo siguiente: se coloca un trozo de carton ó madera delgada bien seca, de un poco mayor tamaño que las hojas que se han de mandar; encima de la madera ó el carton se pone una hoja de papel cualquiera sin cola, de igual tamaño que el pedazo de carton ó madera y encima se coloca una hoja de vegetal, bien extendida sin romperla; despues se sigue poniendo sucesivamente hojas de

papel y del ejemplar á remitir hasta concluir los ejemplares, en cuyo caso encima de la última hoja de papel se colocará otro trozo de madera ó de carton igual al de la parte inferior y todo ello se sujetará con una cuerda. Despues se le ponen dos bandas de papel fuerte, perpendiculares la una á la otra, teniendo cuidado, para hacer fácil la inspeccion del contenido, que la primera faja que se coloque no se pegue á la carpeta, ni la segunda á la primera y sobre esta faja se escribe la direccion. Si las hojas se mandaran en caja por venir acompañadas de otros ejemplares, se procederá del mismo modo que dejamos consignado, pudiendo variar en que la carpeta pueda estar formada por dos hojas de carton más delgado.

Acompañarán siempre á las hojas atacadas otras de la misma especie completamente sanas y preparadas del modo que queda consignado.

El número de hojas remitidas será por lo menos de doce; de estas, dos deberán mandarse dentro de un frasco de cristal que contenga un líquido cualquiera conservador de vegetales, que puede ser el siguiente, aconsejado por Blankenhorn:

- Alcohol etílico . . . 80 por 100.
- Agua 20 »
- Hiposulfito cálcico . 0'50 »

ó este otro, empleado por Hantsch:

- Agua destilada 2 partes.
- Alcohol de 90 grados . . 3 »
- Glicerina 1 »

A falta de cualquiera de estas dos fórmulas se podrá emplear el alcohol del comercio.

El número de hojas sanas puede variar de cuatro á seis.

Tanto en este caso como siempre que se hayan de mandar frascos de cristal, el envío se hará en esta forma: despues de bien tapado el frasco con tapon de corcho que ajuste bien, se lacrará toda la boca del frasco; despues se envolverá en una manta de algodón que se sujetará con una cuerda, y una vez así, se meterá en una caja de madera (no clavada la tapa) donde se escribirá la direccion, des-

pues de bien atada ó cerrada con cierre que facilite su inspeccion.

Si el frasco que se remite fuera de tapon esmerilado, se mandará en la misma forma que queda consiguada, teniendo la precaucion de sujetar bien el tapon á la boca del frasco, poniendo encima de éste y cubriéndole un pedazo de tela fuerte que se sujetará fuertemente al cuello del frasco con una cuerda.

Ramas, ramos y brotes tiernos.—Estos se deberán mandar en caja de madera ó carton, agujereada y envueltos por separado cada ramo en un pliego de papel sin cola, sin apretarlos demasiado.

Deberán acompañar á los ramos enfermos y á parte de ellos dos ó tres ejemplares sanos, dispuestos de la misma manera que hemos dicho para los ramos enfermos.

Hechos los paquetes, se consignará por escrito en cada uno de ellos su contenido y se meterán en la caja entre virutas finas bien secas ó entre paja ó serrin grueso completamente seco.

El número que debe mandarse de ejemplares enfermos será seis. De estos, dos en frasco de cristal con líquido conservador especial ó en alcohol, segun queda dicho para el envío de hojas.

Madera dura (troncos).—Estos se mandarán siempre en caja de madera agujereada y en número de dos: uno en que la enfermedad que padezca se manifieste bien claramente y otro elegido de entre los que se hallen en perfecto estado de salud. Tanto el ejemplar de tronco enfermo como el sano se mandarán como queda dicho en el caso anterior de ramas, ramos y brotes tiernos, separados y entre paja, virutas ó serrin grueso, todo ello bien seco.

Raíces.—Se mandarán estas en cajon de madera agujereado y entre paja, virutas ó serrin grueso, teniendo presente que sea cual fuere la substancia que se elija ha de estar bien seca. Se deberán remitir ejemplares de raíces de diferentes diámetros, á razon de un ejemplar de cada clase, excepto de aquellos donde el mal se manifieste más claramente, que deberán remitirse tres ejemplares por lo menos. De estas, como en el caso anterior, deben incluirse por separado y guardando relacion con los ejemplares enfermos, otros tantos ejemplares de igual especie en buen estado de salud.

Frutos en sus diferentes especies.—Estos se deberán remitir tambien en caja de madera agujereada y envueltos por separado cada ejemplar, que deberán ser tres por lo menos, en un poco de papel filtro. Despues se colocarán en la caja entre paja, virutas finas ó serrin grueso, todo ello bien seco.

De los tres ejemplares que deben remitirse, uno de ellos se mandará en frasco de cristal con líquido conservador especial, segun las fórmulas ya citadas, ó en alcohol, segun ya hemos dicho para las hojas y ramas, ramillas y tallos. Deberá acompañar por separado ó en la misma caja aparte uno ó dos ejemplares del fruto perfectamente sano.

Al oficio ó carta de remision de plantas atacadas por parásitos vegetales, acompañarán los datos siguientes: nombre de la finca infestada por la enfermedad y el vulgar con que se conozca el mal en la localidad.—Nombre del propietario de la finca.—Término en que esta radique y provincia á que corresponda.—Cuanto se haya observado acerca de la enferme-

dad en la finca.—Si se ha intentado algo contra el mal, que ha sido ello y resultados obtenidos favorables ó adversos.

Envío de vegetales atacados por insectos.

Cuando se trate de remitir plantas atacadas por insectos, á la remesa se *unirá, no solo el órgano ú órganos de la planta heridos por el insecto, sino tambien (y esencialísimo es esto) el insecto mismo*, y de modo que *ambos lleguen vivos*, pues este estado, á más de permitir *su cultivo* en aquellos casos frequentísimos en que las lesiones producidas en él ó en los órganos de la planta lo estén por una ó por dos de las fases de evolucion del insecto, y por el *cultivo llegar á obtener la forma adulta nos pondrá en condiciones de, por esta forma adulta, poder clasificar con toda seguridad el insecto*, cosa difícil de lograr por solo los estados inferiores de desarrollo del mismo.

Al remitir casos de este orden de enfermedades, puede ocurrir y ocurrirá: ó *que el remitente no vea el insecto por estar éste y alimentarse dentro de la planta* de los tejidos internos de ésta, ó *que si lo vea por estar y alimentarse del tejido externo de la planta*; y en uno y en otro caso procederá aquél de modo diferente á hacer la remesa.

Insectos invisibles.—En otro caso, y ejemplos de él son porcion de insectos, todos esos que el labrador conoce bajo los nombres de *Barrenillos, Carcomas, Gusanos de las frutas, de los granos y semillas, etc., etc.*, y si el labrador en efecto no ve el insecto que ataca el órgano ú órganos de la planta que cultiva, *si ve á este ó á estos órganos enfermar, marchitarse, secar y morir*. Y visto esto, visto que cualquiera de los órganos empiezan á enfermar, debe proceder á mandar á esta Estacion ejemplares; y para ello no tiene más que cortar con cuidado él ó los órganos enfermos, y proceder á su remesa en esta forma: si son raíces, ramas, ramos y brotes tiernos, mandarán tres ejemplares de cada uno, elegidos de entre los en que el mal se presenta más marcado, los envolverá en papel sin goma, y luego los colocará dentro de una caja de madera ó de hojalata en que se haya puesto serrin de madera completamente seco en cantidad bastante á impedir que durante el trayecto vengán unos ejemplares chocándose con otros. En la misma caja se colocará un ejemplar de cada órgano de los remitidos enfermos, pero que gocen de perfecta salud, para poder establecer un estudio comparativo. La tapa de la caja y uno de sus lados tendrán muy pequeños agujeros á fin de se establezca en su interior alguna ventilacion é impida su enmohecimiento, que alteraría los caracteres externos con que el mal se presente.

Si fueran *troncos* los enfermos, una seccion de este, la en que el mal se presentara ostensiblemente, sería la que se remitiera en consulta y en número de dos; una la con los caracteres dichos y otra en que el mal se iniciara. Y para hacer el estudio comparativo, otra seccion igual de otro tronco de la misma variedad cultivada que la enferma, pero completamente sano. La altura de la seccion que ha de remitir ha de ser la ocupada por los caracteres con que el mal se presente al exterior, más un decímetro por abajo y otro por encima de donde concluyan y de donde comienzen dichos caracteres exteriores.

Los ejemplares en número de tres, como hemos dicho, vendrán en cajones de madera entre lechos de serrin de madera bien seco, para que no se choquen, y los cajones, como hemos prevenido en el caso anterior, tendrán dos de sus lados ligeramente agujereados para que haya algo de ventilacion en el interior.

Si fueran *hojas* las enfermas, por que algun insecto, en algunas de sus fases de evolucion se alimentara royendo sus tejidos interiores, lo cual, por desgracia, no es raro y antes, por el contrario, porcion de árboles frutales y plantas de huerta presentan casos de este orden de afecciones, se procederá á la remision de tales hojas de este modo: en el fondo de la caja, que habrá de ser de madera, se colocará una hoja de papel sin cola, bien extendida y sobre esta la hoja enferma bien extendida tambien; luego y sobre esta hoja otra hoja de papel sin cola y sobre ella otra hoja enferma y así se procederá hasta el número de ocho hojas enfermas. Sobre estas, y á fin de establecer la comparacion del proceso enfermo con el de salud, se colocarán dispuestas de la misma manera otras ocho hojas perfectamente sanas. Hecho esto se cierra la caja, cuidando de que la tapa de esta y uno de sus lados estén ligeramente agujereados para que haya ventilacion en su interior é impedir el enmohecimiento de las hojas mandadas.

Por último, si se tratara de *frutos, granos ó semillas* de esos que en los campos se dice *están agusanados*, habrá de hacerse su envío á la Estacion antes de que caigan al suelo desde la planta que los produjo y tan pronto como se note la menor huella del mal en ellos.

La remesa se hará envolviendo cada fruto en papel de seda y los granos ó las semillas en papel sin cola. Y hecho esto se enterrarán en serrin de madera muy fino y muy seco, y mejor, para los frutos, en serrin de corcho bien seco, que llenará la caja, que habrá de ser de madera con uno de sus lados agujereados, igualmente que la tapa, que habrá de cerrarla para evitar el enmohecimiento de los frutos, granos ó semillas remitidos. De cada fruto, grano ó semilla enferma habrá de mandarse tres ejemplares. Y en caja aparte, ó bien en la misma caja, pero debidamente separados, un ejemplar en cada caso de fruto, grano ó semilla perfectamente sanos.

Insectos visibles.—Son éstos los que el labrador ve posados sobre los distintos órganos de las plantas que explota, ya royendo los tejidos externos de estos (los Cigarreros, la Langosta, el Pulgon de la vid, la Arañuela, porcion grande de Orugas en porcion grande de plantas de huertas, arbolado frutal, de monte y de paseo), ya chupando los humores nutritivos que solo, en la nutricion de la planta debieran emplearse (los Pulgones ordinarios, Pulgon lanoso, Chinchas que invaden grandísimo número de árboles, arboustos y plantas no leñosas en campos, huertas y jardines, las Cochinitas que en el Olivo y Naranja y Limonero determinan la negrilla y en el Algarrobo y Vid una ceniza etcétera, etc.) y esto sobre tierra; que bajo tierra son porcion de Larvas (*gusanos* para el hombre de campo), que royendo los tejidos externos de las raíces de las plantas que explota (Gusano blanco y Gusano gris, Alacrán cebollero), ó chupando la savia nutritiva que por los tejidos de la raíz circula y á que solo debiera nutrir

(Pulgones subterráneos), las tratan. En este caso debe procederse á la remision á cada Estacion del insecto que se vé, más del órgano sobre que se vé y en el que está cumpliendo un proceso que es una enfermedad para el órgano sobre que está primero y despues para la planta toda.

Insecto y órgano por él herido, deben mandarse vivos por las razones antes expuestas cuando nos ocupáramos de la remision de los insectos que el labrador no ve por cumplir sus procesos en el interior de los órganos, en que están.

La recoleccion se hará con el mayor cuidado para no estropear en lo más mínimo el insecto, y para muchos casos (Pulgon ó Coquillo de la vid, de la alfalfa y otras plantas de prado y demás Crisomelidos) la recoleccion se hará en las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde, si al hacerla el insecto ha completado ya su evolucion, hallándose en la forma adulta.

Antes de proceder á la recoleccion, se tendrá dispuesto el embalaje en que el envío va á hacerse; este embalaje será, ó una caja de madera ó de hojalata, con un quinto de su capacidad lleno de serrin de madera algun tanto grueso y bien seco. Así dispuesta la caja se procede á cortar ejemplares del órgano invadido sobre el que está á la vista el insecto, se corta de los primeros y se recolectan con sumo cuidado de los segundos en número bastante, y se colocan aquellos en la caja, no amontonados, sino en capas, unas sobre otras; su número será de tres de cada órgano, tratándose de *raíces, ramas, ramos y brotes tiernos*.

La caja, en este caso, como en cuanto vamos á tratar inmediatamente, solo contendrá en la tapa y uno de los lados pequeñísimos agujeritos, lo bastante grandes para que se establezca por su interior alguna ventilacion, y lo suficientemente pequeños para que por ellos no se escapen los insectos que se remiten.

Si fueran *troncos*, bastará remitir un solo ejemplar de los más plagados, dentro de una caja de madera.

Si se trata de *hojas*, se mandarán varias, por lo menos ocho, y dispuestas como hace un momento decíamos de las raíces, etc., por capas, y no amontonadas por aprovechar cajas demasiado pequeñas.

Esta disposicion sin embargo, no se adoptará cuando la *hoja esté retorcida, arrollada naturalmente por el insecto con hilos de seda*; ó cuando la hoja ó las hojas estén unidas al brote que las sostiene ó aun á la rama que soporta el brote con hilos ó con tela cual de araña ó aun más tupida, por el insecto; ó cuando dos ó tres hojas estén liadas juntas ó por solo sus bordes. Cuando alguna ó algunas de estas tres disposiciones se ofrezcan, y se ofrecerán, pues por desgracia son frecuentes en la vid, en otros arboustos y en árboles, tendrá el remitente muy buen cuidado en no variarlas y en meterlas tal como se le ofrezcan en la caja en que las ha de remitir á esta Estacion. De cada una de estas tres disposiciones se mandarán dos ó tres ejemplares por lo menos.

Si se trata de *frutos, granos ó semillas*, sobre los que, y á expensas de los que se nutren, crecen y se desarrollan porcion de insectos, ya por el procedimiento de masticacion, ya por el de succion, se tendrá mucho cuidado de recogerlos en unión del insecto que los enferma, en la forma en que se ofrezcan en el campo, estén ó no estén envueltos en telas de seda

tejidas por el insecto, y se introducirán en la caja en que habrán de venir á esta Estacion. De cada fruto, grano ó semilla se remitirán tres ejemplares por lo menos.

Repetimos, para terminar: habrán de venir á esta Estacion no solo el órgano sobre que se vé el insecto, sino el insecto mismo tambien, en número bastante uno y otros para su cultivo y estudio de las fases que ofrezca el insecto en su evolucion desde la forma remitida y para coleccionarlos en el Museo patológico vegetal, que intenta formar esta Estacion.

En ambos casos, así se trate de insectos que el consultante no ve por que se desenvuelven en el interior de los órganos de la planta, como de los que ve porque están y se desarrollan al exterior de los órganos de la planta, al oficio ó á la carta de envío acompañarán los datos siguientes:

Nombre con que vulgarmente sea

conocido el insecto que invade la planta remitida.

Nombre de la finca de que procede ésta y de los demás, si más de una son las invadidas por el mismo insecto.

Nombre de la localidad en que radique la finca, de la provincia á que aquella corresponda y del propietario ó arrendatario que explota la planta enferma.

Cuántas observaciones se hayan hecho respecto á la enfermedad.

Y si se ha hecho algo para curar ésta, que ha sido ello, y resultados que se obtuvieran, ya favorables, ya adversos.

Esta Estacion emitirá informes por escrito á todas las consultas que se la eleven sin exigir por ello retribucion alguna.

Madrid 30 de Junio de 1892.—El Director de la Estacion, Casildo de Ascárate y Fernandez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

No habiéndose presentado por los interesados la carta de pago de la constitucion del depósito que previene la Real orden de 18 de Setiembre de 1872, han sido declarados sin curso y fenecidos los expedientes de registro que se expresan á continuacion.

Número del expediente.....	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Nombre del registrador.	Término donde radica.
5393	Carmen	Hierro y otros	D. Ulpiano Cagigas	Camargo
5394	La Dudososa	Lignito y otros	Cecilio Lopez	Riotuerto
5395	Manuela	Calamina y otros	José Perez	Rionansa
5397	Fabres	Blenda	Juan Fabres	Riotuerto
5398	Asturias	Hierro	Eulogio Menendez	Bárcena de Cicero
5399	Carmen	Hierro y otros	Manuel H. Bohigas	Camargo
5400	Honorio	Idem	El mismo	Santander

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, declarando el terreno franco y registrable, como previene el art. 64 de la vigente ley de Minas.

Santander 14 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Manuel Sorocza de la Peña.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Lamason.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1893 á 1894.

Lamason 6 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Victoriano G. Dosal.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, el presupuesto ordinario para el año de 1893 á 1894. Santiurde de Reinosa 4 de Marzo de 1893.—Eleuterio Hoyos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas.
Anievas	6 50
Bárcena Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermandad Campóo de Suso.	64 60
Liérganes	10 90
Limpías	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente.	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Solórzano	7
Torrelavega	7 30
Valdeprado.	1 54
Villafufre	30 20
Villacarriedo	4

Desde Enero á Diciembre de 1892.

	Pesetas
Alfoz de Lloredo.	4 20
Ampuero	1 80
Anievas.	10 40
Arenas.	10 80
Argoños.	5 30
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha.	8 50
Cabezón de la Sal	10 90
Cabezón de Liébana.	6 40
Cabuérniga.	1 80
Camaleño	11 30
Campóo de Yuso.	2 80
Castro-Urdiales.	7 10
Cillorigo.	2
Colindres	5 40
Comillas.	2 10
Corvera.	1 90
Enmedio.	16 40
Entrambasaguas.	5 50
Espinilla	5 90
Guriezo.	9 80
Hermandad Campóo de Suso.	18 80
Lamason.	10 50
Liérganes	3 40
Limpías	3 80
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Pesquera	6 60
Pielagos	7 80
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin.	7 30
Rionansa	3 30
Riotuerto	8 70
Rivamontan al Mar.	4 40
Rivamontan al Monte.	1 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60
San Roque de Riomiera.	1 80
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa María de Cayón	1 90

Santiurde de Toranzo	1 60
Santoña	1 30
S. Vicente de la Barquera	3 10
Suances	3 90
Torrelavega	4 30
Udías	5 30
Valdeprado.	2 40
Vega de Liébana	6 40
Vega de Pas	1 70
Villafufre	10 90
Villaverde de Trucíos	7
Voto	1 40

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

ATARAZANAS 14.—SANTANDER.

Almoneda permanente de las grandes existencias que tiene esta casa

CON GRAN REBAJA DE PRECIOS,

en toda clase de artículos, como son:

Alhajas de oro y plata, muchas de estas al peso, relojes de todas clases, muebles, capas, impermeables, paraguas, toquillas, pañuelos de seda, merino y de bol-sillo, medias, calcetines, delantales, mantones é infinidad de objetos difíciles de enumerar. 50

POR DEFUNCION

Está vacante la plaza de ministrante ó practicante, con el sueldo anual de cuatro mil quinientos reales, pagados por meses vencidos y casa á donde ir. Será preferido el que más años de práctica lleve y en partido de espuela, como es este.

Dirigirse á D. Antonio Santos, Médico en la estación de Quintanilla de las Torres, línea de Reinosa á Alar.

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

SANTANDER

Imp. de la viuda de S. Atienza.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION QUE SE CITA. (1)

(Continuacion)

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. — Pesos.	IMPORTE de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LÍQUIDO A PERCIBIR al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
»	Manuel Gutierrez Granda	133'87	37'49	176'36	61'72
55	Nicolás Gonzalez Herrera	182	49'14	231'14	80'90
5	Policarpo García Arboleya.	163'15	43'24	203'39	71'19
523	Remigio García García	153'99	27'71	181'70	63'60
149	Ramon García Martinez	182	49'14	231'14	80'90
»	Santiago Ginés del Fresno.	96'28	»	96'28	33'70
»	Santos Gonzalez Alvarez	58'25	12'23	70'48	24'66
171	Tomás Gas Barberó	76'60	»	76'60	26'81
»	Eduardo Jimenez Noguero.	39	10'53	49'53	17'34
226	Antonio Hormigo Medina.	182	49'14	231'14	80'90
8	Angel Hurtado Aguilar	93'97	25'37	119'34	41'77
296	Cecilio Herguido Villaverde.	182	49'14	231'14	80'90
62	Félix Hernandez Martinez.	154'67	17'01	171'68	60'08
178	Pedro Herranz Fernandez	282'98	65'08	348'06	121'82
40	Dionisio Yuste Catalá	103'36	18'60	121'96	42'69
58	Juan Ibañez Pastor	152'14	»	152'14	53'25
»	Mariano Iglesias Primicias.	57'55	15'53	73'08	25'58
193	Vicente Jasque Bagon.	238'97	64'52	303'49	106'22
488	Tomás Jodra Garrido.	114'15	30'82	144'97	50'73
2	Antonio Lladó Ramon	164'16	41'04	205'20	71'82
38	Baldomero Leon Perez	133'66	»	133'66	48'53
280	Domingo Lopez Lopez.	182	49'14	231'14	80'90
»	Eusebio Lopez Blaned	39	10'53	49'53	17'33
491	Francisco Lopez Ortega	141'23	12'71	153'94	53'88
89	Gumersindo Supianer Abela	182	»	182	63'70
»	Hipólito Labasa Fraile	107'89	2'15	110'04	38'51
»	José Lasdies Arenal	33'90	5'76	39'66	13'88
33	José Lacueva Loscos	122'79	19'63	142'33	49'82
111	José Lopez Cierco	78'92	»	78'92	27'62
»	Juan Ladron Gonzalez	68'30	18'44	86'74	30'36
58	Leon Laplaza Arrieta.	48'81	0'49	49'30	17'26
19	Manuel Lopez Gonzalez	65	17'55	82'55	28'89
»	Mariano Lacosta Virmes	130	35'10	165'10	57'78
»	Pedro Lahoz Bordajos	42'31	11'42	53'73	18'81
108	Ruperto Lopez Sanchez	26'27	7'63	33'90	12'56
»	Tomás Lucas Ibañez	36	0'72	36'72	12'85
»	Andrés Martinez Alvarez	46'43	7'42	53'85	18'85
700	Braulio Morcillo Diaz.	165'87	16'58	182'45	63'86
201	Victoriano Martinez Marin.	123'31	29'59	152'90	53'51
115	Vicente Mirabet Gomez	128'87	21'90	150'77	52'77
99	Venancio Miguel Rivera	182	»	182	63'70
»	Valentin Mangas Baraja	182	49'14	231'14	80'90
100	Cipriano Moreno Alonso	133'61	37'42	176'03	61'61
113	Fausto Maeso Martin.	182	49'14	231'14	80'90
»	Feliciano Montoro Olmos	41'53	11'21	52'74	18'46
3	Francisco Molina Ruiz	174'88	43'72	218'60	76'51
54	Galo Moreno Corchero	182	18'20	200'20	70'07
»	Gumersindo Miranda Cristóbal.	179'72	48'52	228'24	79'88
52	Gregorio Martin Antoran	182	49'14	231'14	80'90
221	Gabriel Martinez Alonso	182	43'68	225'68	78'98
77	José Montaner Viota.	62'32	»	62'32	21'81
»	Juan Marmaneu Vidal	37'41	10'10	47'51	16'63
»	Juan Mara Poderoso	182	49'14	231'14	80'90
»	José Mendez Alvarez	25	7'02	33'02	11'56
2	Juan Martinez Garcia	160'14	»	160'14	56'05
»	Juan Masip Cardona	182	49'14	231'14	80'90
51	Lázaro Murasabal Alcoyén	216'02	58'32	274'34	96'02
1	Luis Montero Viana	108'11	29'18	137'29	48'05
86	Lucas Martin Alvarez	214'02	27'82	241'84	84'64
32	Manuel Montesinos Ibañez.	107'80	26'95	134'75	47'16
»	Manuel Mendez Lopez	182	49'14	231'14	80'90
110	Miguel Maturana Pereda	100'36	10'03	110'39	38'64
107	Miguel Martin Calvo.	182	23'66	205'66	71'98
117	Manuel Montero Viana	127'06	34'30	161'36	56'47
87	Manuel Martinez Lopez	92'91	9'29	102'20	35'77
29	Miguel Martinez Pérez	216'02	58'32	274'34	96'02
102	Ramon Martinez Fernandez	150'37	18'04	168'41	58'94
142	Ramiro Morillo Saez	182	32'76	214'76	75'17
»	Ramon Merino Romero	126'06	34'03	160'09	56'03
»	Rafael Morgay Mareca	59'09	»	59'09	20'68
6	Ramon Marti Marcos.	124'24	33'54	157'78	55'22
101	Santiago Marcos Dominguez	158'09	23'71	181'80	63'63
107	Sabas Medina Abad.	182	5'46	187'46	65'61
162	Simon Martinez Lomas	216'02	»	216'02	75'61
88	Tomás Martin Clemente	88'37	21'20	109'57	38'35
235	Ulpiano Mansilla Aparicio.	123'95	1'24	125'19	43'82

(Se continuaré)